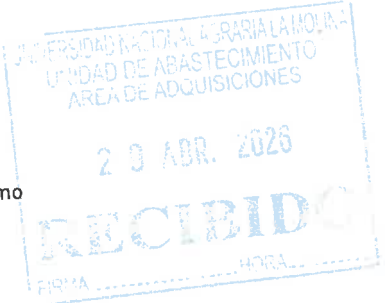


PEDIDO DE COMPRA N°

001197

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo




Dirección Solicitante : PE501088190-2024-PROCIENCIA
Entregar a Sr(a) : FUENTES NAVARRO EDUARDO LEUMAN
Fecha : 28/04/2026
Actividad Operativa : C0492 GESTION DEL CONTRATO PE501088190-2024-PROCIENCIA
Motivo : ADQUISICIÓN DE UN TONER PARA IMPRESORA CON CÓDIGO DE INVENTARIO N° 742223580244, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° PE501088190-2024-PROCIENCIA.
U.OP: 01.900.10.03

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0086	22	048	0110	0137	3000742	5005296

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400061096	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA COD. REF. TK 477 NEGRO	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
	DESCRIPCIÓN: TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 477 NEGRO "TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA TASKALFA 255, 305 FS-6530 "COLOR NEGRO P/N TK-477-ORIGINAL "Capacidad 15000 hojas. "Compatibilidad con impresora multifuncional KYOCERA TASKALFA 255, 305 FS-6530			
	TIPO DE RECURSO: TR-18			
	TRANSFERENCIA: 2024-1736-0181			
	OBSERVACIÓN: COORDINAR CON: ANDREA CAVERO CORREO: uapi08@lamolina.edu.pe CEL: 933698450			

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088190-2024-PROCIENCIA


Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro
Responsable Técnico

Firma del Solicitante



Firma Autorizada





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de un TONER PARA IMPRESORA con Código de Inventario N° 742223580244 para el desarrollo del proyecto de investigación en el marco del Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición y/o compra de TONER PARA IMPRESORA con Código de Inventario N° 742223580244, para el desarrollo del proyecto de investigación, denominado: "LLAPANGEN-Construcción del Pangenoma de Llamas (Lama glama) para la revelación integral de su diversidad genética", en el marco del Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la adquisición y/o compra de TONER PARA IMPRESORA con Código de Inventario N° 742223580244, para el desarrollo del proyecto de investigación, denominado: "LLAPANGEN-Construcción del Pangenoma de Llamas (Lama glama) para la revelación integral de su diversidad genética", en el marco del Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
UNIDAD OPERATIVA	UOP:02.300.00.00-Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) 01.900.10.03 – Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0492 Gestión del contrato PE501088190-2024-PROCIENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	1	UND	- TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 477 NEGRO
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades (detalle específico en el punto anterior)		
3. CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCION		
	TONER DE IMPRESION PARA KYOCERA COD. REF. TK 477 NEGRO <ul style="list-style-type: none">• TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA TASKALFA 255, 305 FS-6530• COLOR NEGRO P/N TK-477-ORIGINAL• Capacidad 15000 hojas.• Compatibilidad con impresora multifuncional KYOCERA TASKALFA 255, 305 FS-6530		
PRESENTACIÓN	Caja		
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL	No requiere		

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088190-2024-PROCIENCIA

Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

(DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) *En consecuencia, el pedido debe ser entregado en la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) del Vicerrectorado de Investigación (VRI) de la UNALM (Referencia: al frente de la CUNA de la UNALM), en coordinación con el área usuaria.
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato, o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación..
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica * De acuerdo al Plan Operativo del proyecto aprobado en el marco del Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA (adjunto)

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	01.900.10.03 – Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
CONTRATO N° PE501088190-2024-PROCIENCIA


Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No requiere		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No requiere
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No requiere
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No requiere
VISITAS Y MUESTRAS	No requiere
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere
SOPORTE TÉCNICO	No requiere
GARANTÍA COMERCIAL	No requiere

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.


FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC
 CONTRATO N° PE501088190-2024-PROCIENCIA

Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro
 Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
GESTIÓN DE RIESGOS		De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
<p>FINANCIADO POR PROCIENCIA/CONCYTEC CONTRATO N° PE501088190-2024-PROCIENCIA</p> <p></p> <p>Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro Responsable Técnico</p> <p>Dr. Eduardo Leuman Fuentes Navarro RESPONSABLE TECNICO Contrato N° PE501088190-2024-PROCIENCIA</p>		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.